

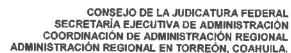
Consejo de la Judicatura Federal Secretaria Ejecutiva de Administración Coordinación de Administración Regional Administración Regional en Torreón, Coahuila.

Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

	Convocatoria/Bases del Concurso Publico Sumario
Número de hoj	as incluyendo anexos: 052 Hojas
	iblico Sumario No. "Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los TOR/CPS/001/2018 inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Torreón, Coahuila."
	GLOSARIO
Para efectos del Co entenderse por:	oncurso Público Sumario No. SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018, en el contenido de estas bases deberá
Acuerdo Gene	Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
	te: La Administración Regional en Torreón, Coahuila, será responsable, en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los servicios se presten o realicen en la forma y plazos en que fueron contratados.
⇒ Área Técnica:	La Administración Regional en Torreón, Coahuila, elaboró las especificaciones técnicas, evaluará la propuesta técnica de las proposiciones y responderá en la junta de adaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes.
	La Administración Regional en Torreón, Coahuila, llevará a cabo la administración, control y seguimiento del contrato que se formalice con la empresa adjudicada.
⇒ ARTC:	Administración Regional en Torreón, Coahuila: sito Boulevard Independencia número 2111, Oriente. Colonia San Isidro C.P. 27100, Torreón, Coahuila.
⇔ Convocatoria/E	Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
⇒ Consejo	Consejo de la Judicatura Federal (CJF).
⇒ Comisión:	Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
⇒ Comité:	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
⇒ Contraloría:	Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Edificio Sede ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, San Angel, Alcaldía de Álvaro-Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
⇔ Contrato:	Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de

bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.

servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas





Prestador de Servicios:

SEA:

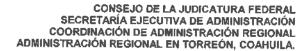
la obra pública.

	DECEMBER 1	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
Pi	ODER ARMAN, DE LA SEDERACIÓN COMO ENTRE ENTRE ENTRE ASSOCIATIONAL	ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TORREÓN, COAHUILA.
6	⇒ CAR:	Coordinación de Administración Regional.
-	⇒ CPS:	Concurso Público Sumario.
2	DGAJ:	Dirección General de Asuntos Jurídicos: Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
5	DGPP:	Dirección General de Programación y Presupuesto: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
4	DGRM:	Dirección General de Recursos Materiales: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tialpan, Ciudad de México.
4	DGT:	Dirección General de Tesorería: Sito Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
๘	DGR	Dirección General de Responsabilidades: Sito en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Û		Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
-	Dia natural:	Todos los días del calendario.
₽	Domicilio Fiscal del Consejo:	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TL0.
⇔	Firma autógrafa:	Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del concursante.
⇔	I.V.A.:	Impuesto ai Valor Agregado.
Û	Identificación oficial:	Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
⇔	Participante:	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento.
\Rightarrow	Pleno:	Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Secretaria Ejecutiva de Administración: Sito en Av. Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 10, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlaipan, Ciudad de México.

Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con

⇒ Servicio: "Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles del Consejo de la





Judicatura Federal en Torreón, Coahuila."

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 356 del **Acuerdo General**, convoca a las personas físicas y morales con experiencia en la prestación de servicio objeto de la presente, a participar en el **Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018** relativo a la contratación del "Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Torreón, Coahuila."

Las personas físicas o morales que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Blvd. Independencia número 2111, Oriente. Colonia San Isidro C.P. 27100, Torreón, Coahuila, a partir del día 26 de noviembre de 2018 en la Administración Regional en Torreón, Coahuila.

1. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LAS BASES:

La convocatoria/bases podrá obtenerse a partir del 26 de noviembre de 2018 de las 09:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:30 a las 18:00 hrs., sin costo alguno, en las oficinas de la ARTC, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Blvd. Independencia número 2111, Oriente. Colonia San Isidro C.P. 27100, Torreón, Coahuila y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cif.gob.mx.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda prestar el servicio objeto del presente procedimiento concursal.

1.1. Visita a sitio:

Con el propósito de que los participantes conozcan el lugar donde prestarán los servicios, las condiciones del entorno ambiental, las características referentes a las instalaciones donde se prestarán los servicios, y cuenten con los elementos necesarios para realizar la presentación de sus propuestas Técnica y Económica, deberán realizar una visita obligatoria a los inmuebles del Poder Judicial de la Federación donde se desarrollará el servicio, la cual se llevará a cabo el 27 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas, teniendo como punto de reunión las oficinas de la ARTC, en donde serán atendidos por el Administrador Regional.

El registro de participantes iniciará a las 10:30 horas en punto y se cerrará a las 10:45 horas, momento a partir del cual no se registrará a participante alguno.

A los participantes que hayan asistido a la visita mencionada se les expedirá una constancia de asistencia <u>la cual deberán de anexar en el sobre de propuesta técnica correspondiente.</u>

1.2. Acto de Junta de Aclaraciones:

El acto de junta de aclaraciones de bases se efectuará el mismo día 27 de noviembre de 2018 a las 13:00 horas en las oficinas de la ARTC.

Se deberán enviar las dudas o aclaraciones a las bases por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a las direcciones electrónicas <u>cruz.palafox.osuna@correo.cjf.gob.mx</u>, <u>daniel.medina.acosta@correo.cjf.gob.mx</u> y <u>gabriela.izquierdo.garcia@correo.cjf.gob.mx</u> a más tardar el 27 de noviembre de 2018, **hasta las 11:00 horas**.

Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los participantes en el concurso. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto,



formarán parte de la convocatoria/bases y por tanto su observancia será obligatoria. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como a los participantes que no asistan a la Junta de Aclaraciones, en el domicilio de la ARTC por un término de 5 días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del concurso, de la fecha, hora y lugar en el que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la ARTC, resulte en beneficio del procedimiento concursal, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

<u>DURANTE TODOS LOS EVENTOS, SE PROHIBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.</u>

2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida / Notas
Única	1	"Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Torreón, Coahuila"	Servicio

3. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS:

CONDICIONES DE LA	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ì

De conformidad al Anexo Técnico (Anexo 1)

FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se realizará por servicio devengado (Mes vencido) a los **20** días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por el Consejo de la Judicatura Federal, en las oficinas de la ARTC ubicadas en Boulevard Independencia número 2111, Oriente. Colonia San Isidro C.P. 27100, Torreón, Coahuila.

*Los pagos respectivos están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, año en el que inicia la vigencia del contrato respectivo, por lo que sus efectos están condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la falta de estos origine responsabilidad alguna para el Consejo.

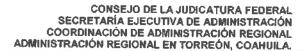
VIGENCIA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

4. REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS:

La entrega de las propuestas será a partir del día 27 de noviembre de 2018 hasta el día 30 de noviembre de 2018 hasta las 12:00 horas, en las oficinas de la ARTC.

- **4.1.** Directamente o por correo postal en la ARTC ubicada en Boulevard Independencia número 2111, Oriente. Colonia San Isidro C.P. 27100, Torreón, Coahuila, asimismo los concursantes podrán presentar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 356 del **Acuerdo General**.
- 4.2. En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la





fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 871 299 05 00 Ext. 1040, 1043 y 1049, en atención de la **Administración Regional**.

5. DOCUMENTACIÓN

De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse mediante escrito original, en papelería membretada del participante y debidamente firmadas y rubricadas por el representante legal o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, en un sobre cerrado e inviolable.

El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General. (Anexo 2)**

Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y presentarlos preferentemente foliados.

Los documentos referidos en el punto 6 deberán de presentarse con las propuestas técnicas y económicas, en sobre por separado.

La presentación de los documentos contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los participantes.

De manera inviolable dentro o fuera de los sobres de sus propuestas, los participantes deberán presentar con el objeto de acreditar su personalidad un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos a los que se refiere el numeral 9 de las presentes bases, escrito que se anexa a las presentes bases para pronta referencia, conforme al **Anexo 3**.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas NO se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten la solvencia de las ofertas técnica y/o económica, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, el Consejo solicitará a los participantes que proporcionen la documentación en un plazo máximo a cinco días hábiles.

6. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

- I. <u>Del ejercicio vigente</u>, los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha apertura de las propuestas (los correspondientes al 31 de agosto de 2018 o al 30 de septiembre de 2018 o al 31 de octubre de 2018):
- a) Estado de Situación Financlera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).



- II. <u>Del ejercicio inmediato anterior</u> a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento (los correspondientes al 31 de diciembre de 2017):
 - a) Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).
 - Los participantes podrán presentar los Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos, y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de esta fracción.
- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (la correspondiente al ejercicio 2017).
- e) Para los participantes <u>que opten por dictaminar sus estados financieros</u>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y lo manifiesten en la Declaración de Impuestos Federales, deberán presentar la copia del acuse de presentación del Dictamen ante la autoridad competente, <u>así como los Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos</u>, y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de esta fracción.
- III. El presupuesto base para este procedimiento no supera <u>las ochocientas Unidades de Medida y Actualización</u> <u>vigentes elevadas al año</u>,
- IV. Cuando el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inició de operaciones ocurra en el año en que comienza este procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estado financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral 6, fracción I.
- V. En este procedimiento; cuando los "participantes" omitan presentar en la entrega y apertura de propuestas cualquiera de los siguientes documentos, <u>no se otorgará ningún plazo para su presentación posterior</u>:
 - a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados financieros del ejercicio vigente y de ejercicio inmediato anterior) señalado en numeral 6, fracciones (y II).

7. PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado del participante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras, ni enmendaduras y deberá contener:

- ➡ La descripción del servicio de conformidad con el Anexo 1.
- ➡ La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros.



(opcional)

- Los demás documentos solicitados en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.
- ➡ El participante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado del participante, de preferencia foliada, y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

- 8.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con el Anexo 4 en el que se desglose lo siguiente:
- El precio unitario, desglosando el IVA, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- II. El costo mensual total, hasta en dos dígitos de centavos.
- III. El costo total por el periodo, incluyendo IVA.

La suma del subtotal deberá coincidir con el monto total, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar el mismo resultado al revisarse la operación aritmética que haya efectuado sobre el precio unitario, cantidad, monto parcial por la partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

8.2. Vigencia de la propuesta.

Los participantes cotizarán los precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la prestación del servicio. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia del precio en la propuesta económica, se entenderá fijo por el plazo antes señalado.

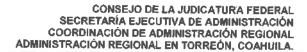
8.3. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de la prestación del servicio **Anexo 5**.

9. REQUISITOS LEGALES

Una vez notificado el fallo la DGAJ elaborará la opinión legal del o los prestadores de servicios adjudicados, para lo cual deberán presentar ante la **ARTC** al **día hábil siguiente**, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

Tratándose de personas físicas y/o morales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;
- 3. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;





- 4. Identificación oficial vigente de la persona física concursante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la DGAJ para la elaboración de la opinión legal correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de participantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

Tratándose de poderes especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal.

En caso de que la opinión legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el CJF iniciará en contra del participante adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del Acuerdo General, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En el caso de personas morales, y con relación al numeral 3, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con las características de los servicios requeridos en el presente Concurso Publico Surmario.

10. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda se establezcan con precisión los compromisos de cada una de las partes en la prestación de los servicios, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento solidario de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable a que se refiere el numeral 6 de las bases, así como los manifiestos solicitados en el numeral 5 de las presentes bases y la documentación legal cuando fueran adjudicados.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes legal, financiero, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados, en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la ARTC.



11.1 Evaluación legal

La documentación legal será entregada una vez que se notifique el fallo a la empresa adjudicada, misma que estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo, su situación jurídica, para lo cual la **DGAJ**, emitirá opinión legal, conforme a las disposiciones generales que al efecto se emitan, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- a) Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal.
- b) Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal.
- Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.
- d) Identificación oficial vigente de la persona física concursante y, en su caso, de su apoderado o representante legal.
- e) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente.

11.2 Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Para la integración del dictamen resolutivo financiero, la Dirección General de Programación y Presupuesto aplicará la metodología de análisis e interpretación de razones financieras que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "Participantes".

En caso de que los concursantes inicien operaciones recientemente, la Dirección General de Programación y Presupuesto determinara los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes razones financieras, practicando a los estados financieros requeridos en el numeral 6, fracciones i y II.

De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio, <u>se considerará que cumple</u> cuando del total de los 6 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 5 de ellos, a saber:

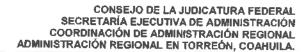
	Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido		
<u> </u>	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0		
	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	< ó igual a 1.0		
	Rentabilidad	Utilidad operativa / Ventas Netas	Mayor a 0		

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través de las areas operativas, podrá solicitar que la participante realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen Resolutivo Financiero "Favorable", siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- 1. Que se presente en los términos establecidos los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las bases;
- Que de conformidad con lo establecido en las bases del procedimiento, los "Participantes" obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero "No Favorable" siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:





- Que no se cumpla con la presentación de los documentos en los términos establecidos en el "Acuerdo General" y en las Bases;
- II. Que al comparar los Estados Financieros contra la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante.
- III. Que al analizar las cifras de los Estados Financieros, se detecten diferencias en la integración de los rubros activo, pasivo más capital contable y/o el resultado del ejercicio, que arroje falta de certeza de la información presentada.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en las bases del procedimiento, los "Participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.

11.3 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, serán objeto de evaluación por parte de la ARTC a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

11.4. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

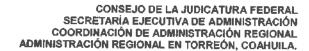
Mediante el análisis de las propuestas se adjudicará el contrato respectivo, a quien de entre los participantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, así como, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar el servicio.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme a la investigación de mercado previa que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal y/o los antecedentes de contratación. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una uma, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta dinformación financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.





La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

13. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria/bases, así como la contravención a lo dispuesto en el artículo 357 del **Acuerdo General**, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento al emitirse el fallo.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- I. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en este Acuerdo;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria/bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.

14. CONCURSO PÚBLICO SUMARIO DESIERTO

Conforme lo establece el artículo 331 del Acuerdo General, se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria/bases o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

15. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La ARTC podrá cancelar un concurso, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para contratar los servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento a los participantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no realizara pago alguno por gastos no recuperables.

16. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a

ð



través del formato del contrato que se acompaña como Anexo 6.

16.1 Plazo para Formalizar el Contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la ARTC a firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación, de conformidad con el artículo 367 del Acuerdo General.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al concursante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del **Acuerdo General**, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses, ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, prestar el servicio correspondiente o iniciar los trabajos, si el Consejo, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del CJF en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

16.2 Modificación de contratos

La modificación de los contratos estará apegada a lo establecido en el artículo 368 del Acuerdo General.

17. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

17.1. Relativa al cumplimiento de contrato

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces la unidad de medida y actualización (UMA) vigente, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **Anexo 7** de las presentes bases.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza de relaciones laborales expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la ARTC siempre y cuando existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.



17.2. Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

17.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

No aplica.

17.4. Relativa a la responsabilidad civil.

El participante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del CJF, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños o perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del Concurso Público Sumario. El participante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador de servicio de cubrir aquellos daños y perjuicios causados al Consejo y/o a terceros en sus bienes o personas cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

18. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales y deductivas serán de conformidad con lo que se establece en los artículos 409 y 410 del Acuerdo General.

18.1 Pena convencional por atraso.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados. En caso de cualquier incumplimiento la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

18.2 Penas por incumplimiento.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 17.1 de las presentes bases, al participante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a la elección del CJF podrá ser descontada de algún pago que se adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía del cumplimiento otorgada o reclamada por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

18.3 Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el CJF procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente por porcentaje incumplido.

ð



19. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del Acuerdo General, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante adjudicado por causas imputables a él, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del Acuerdo General, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante lo anterior, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el participante adjudicado, el Comité podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al participante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la DGAJ, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o su autorizada persiste incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que la ARTC comunique por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.
 - Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ARTC propondrá al Comité para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios.

20. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con el artículo 367 fracción V., los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "el prestador del servicio", con por lo menos 15 días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por "el prestador de servicios", en su carácter de cedente indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

21. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes salvo que las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones.

22. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a



que se refiere el artículo 299 del Acuerdo General que se listan a continuación.

Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;

Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan Ð. interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

Ш. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un

empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Se exceptúan de lo anterior, las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, con los que se celebre contrato para la impartición de asignaturas que integran los programas académicos del Instituto de la Judicatura, supuesto en el cual no se requerirá autorización previa del Pleno. Para tal efecto, el Director General del Instituto deberá presentar un informe semestral de las contrataciones que realice conforme a lo previsto en este párrafo;

IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por

actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto del concurso;

b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;

Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado; C.

d. Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;

Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración

del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;

- f. Los prestadores de servicios que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otras órdenes de servicios celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente:
- Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por servidores públicos públicos o sus familiares por servidores públicos públicos públicos procesos por servidores procesos públicos públicos por servidores por servidores públicos públ por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado:
- į, Las que hayan celebrado un contrato en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al j. prestador del servicio y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse à partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

V. Las que pretendan participar en un procedimiento Adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o



elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la concurso de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

 Aquellas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;

VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vineuladas entre sí por algún representante, socio o asociado común:

VIII. Las que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y

IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

23. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El Consejo a través de la ARTC de cada uno de los inmuebles nombrara a los servidores públicos que en todo momento tendrán el derecho de supervisar y dar seguimiento a los servicios contratados, la cual incluirá entre otros, las actividades, personal, insumos y materiales, así como la maquinaria y equipo requerido.

24. FALLO.

Una vez aprobada la adjudicación, de conformidad con la fracción IV del artículo 263 del Acuerdo General, el 14 de diciembre de 2018 se notificará por escrito el fallo a los participantes.

Torreón, Coahuila, a 26 de noviembre de 2018.

Atentamente

Mtro. Cruz Palafox Osuna

Administrador Regional en Torreón, Coahuila.

Para cualquier actaración, favor de comunicarse al teléfono 871 299 05 00 Ext. 1040, 1043 y 1049 Atención. Mtro. Cruz Palafox Osuna, Ing. Daniel Medina Acosta y/o C.P. Gabriela Izquierdo Garcia.

NOTA: SÍRVASE ENVIAR ACUSE DE RECIBO DE ESTA SOLICITUD, INDICANDO NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: orizopajafox.osuna@correo.cif.gob.mx, daniel.medina.acosta@correo.cif.gob.mx y

gabriela izquierdo garcia@correo.cjf.gob.mx

ANEXOS DE LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018.



ANEXO 1.-ANEXO TÉCNICO CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS A, B, C, ETC., Y CARTAS COMPROMISO





ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

INTRODUCCIÓN

Se entenderá como servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no cuentes con personal de limpieza, la actividad de eliminar la suciedad realizando tareas como: lavar, desmanchar y desinfectar baños de áreas comunes, barrer, trapear, lavar, desmanchar y pulir pisos; limpiar y desmanchar paredes; barrer y lavar escaleras; aspirar y desmanchar alfombras; limpiar, desempolvar teléfonos y equipos de oficina aplicando procedimientos técnicos reconocidos de limpieza; limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos; limpiar y desempolvar persianas; limpiar vidrios, puertas y ventanas interiores y exteriores; limpiar y desmanchar muebles, desocupar y lavar botes de basura; recolectar y trasladar basura, entre otras labores inherentes, de conformidad con las características que se establecen en los presentes Alcances Técnicos y sus Anexos, mismos que se consideran enunciativos y no limitativos.

El servicio se cotizará por costo unitario mensual por elemento de limpieza, e incluirá el valor de los insumos, materiales, equipo y todos aquellos conceptos directos e indirectos requeridos para la prestación del servicio.

La adjudicación será por partida única al prestador de servicios que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para "EL CONSEJO".

I. Vigencia

La vigencia de la contratación del servicio de limpieza será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

"Los recursos presupuestales para el ejercicio 2019, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL CONSEJO".

 INMUEBLES Y CANTIDAD DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

II.1. PERIODOS ORDINARIOS

El servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no cuenten con personal de limpieza, se requiere en las instalaciones del "EL CONSEJO" en la ciudad de Torreón, Coahuila, con el número de elementos que a continuación se mencionan.



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

JUST			No. Elementos			
No.	inmuebie	Domicilio	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total	
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Torreón, Coahuila.		6	2	8	
2	Edificio España Torreón, Coahuila.	Blvd. Independencia número 3438, Oriente, Fracc. Residencial el Fresno, C.P. 27018.	1	0	1	
3	Edificio Cristóbal Colón, Torreón, Coahuila.	Calzada Cristóbal Colón números 380 y 392, Colonia Centro, C.P. 27000.	2	1	3	
4	Centro de Justicia Penal Federal, Torreón, Coahuila.	Blvd. De Los Grandes Pintores número 1705, Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, C.P. 27058.	3	2	5	
Palacio Federal, Torreón, Coahuila.		Primer Nivel del Edificio "Palacio Federal", Av. Benito Juárez S/N, Entre Las Calles Ramón Corona Y Hermenegildo Galeana Zona Centro, C.P. 27000 En Torreón, Coah.	2	1	3	
Núm	ero total de elementos		14	6	20	

II.2. PERIODOS VACACIONALES

Con motivo de periodos vacacionales, los mismos elementos mencionados, adicionalmente deberán apoyar en la limpieza dentro los órganos jurisdiccionales, previa solicitud de la Administración Regional.

Las principales actividades a desarrollar, por los elementos de limpieza en los Órganos Jurisdiccionales, serán:

- 1. Limpieza en los privados de los titulares de los Órganos Jurisdiccionales;
- 2. Retiro de basura que se genere en las áreas de trabajo
- 3. Actividades programadas de limpieza de mobiliario y equipo

Para el desarrollo de las actividades señaladas, los elementos de limpieza ingresarán únicamente a las diversas áreas de oficina que conforman a los órganos jurisdiccionales, en presencia de los servidores públicos adscritos a los mismos, por lo que no darse esta condición, el elemento de limpieza no podrá ingresar a las oficinas sin la debida autorización de la Administración Regional.



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

Los elementos asignados por la empresa para la prestación del servicio, cubrirán el siguiente horario:

Turno	Horario	Dias laborables	Observaciones
		Edificio Sede	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Matutino	De 7:00 a 15:00 horas	De lunes a viernes	06 elementos
Vespertino	De 11:00 a 19:00 horas	De lunes a viernes	02 elementos
Único	De 08:00 a 13:00 horas	Sábados	08 elementos
HE IN NOT BY		Edificio España	
Matutino	De 6:00 a 14:00 horas	De lunes a viernes	01 elemento
Único	De 08:00 a 13:00 horas	Sábados	01 elemento
	Ec	lificio Cristóbal Coló	n Late Allen X, Her and A Control
Matutino	De 7:00 a 15:00 horas	De lunes a viernes	02 elementos
Vespertino	De 11:00 a 19:00 horas	De lunes a viernes	01 elemento
Único	De 08:00 a 13:00 horas	Sábados	03 elemento
	Centro	de Justicia Penal Fe	ederal
Matutino	De 7:00 a 15:00 horas	De lunes a viernes	03 elementos
Vespertino	De 11:00 a 19:00 horas	De lunes a viernes	02 elementos
Único	De 08:00 a 13:00 horas	Sábados	05 elementos
	ENTER A STATE	Palacio Federal	
Matutino	De 7:00 a 15:00 horas	De lunes a viernes	02 elementos
Vespertino	De 11:00 a 19:00 horas	De lunes a viemes	01 elementos
Único	De 08:00 a 13:00 horas	Sábados	01 elementos

Cualquiera de estos horarios de servicio, pueden ser modificados por el Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Administración Regional mediante carta y con una anticipación mínima de 24 horas, estando obligado el prestador de servicio a efectuar los ajustes necesarios para la debida continuidad del mismo.

Cabe mencionar que se considerará como días inhábiles, únicamente los establecidos en la Ley Federal del Trabajo, por lo que en esos días se prescindirá de la prestación del servicio, sin embargo, el prestador del servicio adjudicado debe tomar en cuenta que un día previo deberá dejar en óptimas condiciones de limpieza las áreas comunes del inmueble incluyendo los sanitarios.





ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

Los días de asueto que "EL CONSEJO" otorgue a sus empleados, se prestará el servicio durante el horario 08:00 a 13:00 horas, con el total de elementos que se encuentren asignados en ambos turnos.

La Administración Regional otorgará a los elementos que tenga asignados, 30 minutos para que en forma escalonada y conforme a las necesidades del servicio, tomen sus alimentos fuera del inmueble o dentro del mismo en el área designada por dicha Administración, los cuales deberán quedar registrados en una bitácora especial.

El prestador de servicios adjudicado elaborará un reporte de asistencia por cada inmueble, en el cual de forma diaria se registrará su personal; asimismo, la Administración contará con uno propio, mediante los cuales se realizarán las conciliaciones correspondientes, para el pago respectivo.

III. ESPECIFICACIONES Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO

Las labores básicas que comprenden los servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas son:

- Lavar, desmanchar y desinfectar baños de áreas comunes, suministrando los insumos suficientes, tales como: papel higiénico, shampoo para manos y toallas para manos, desodorantes, entre otros;
- 2. Barrer, trapear, lavar, desmanchar y pulir pisos;
- 3. Limpiar y desmanchar paredes;
- Barrer y lavar escaleras, áreas de atención al público, salas de juntas, auditorios, bodegas, sótanos, azoteas, estacionamientos y explanadas de los inmuebles en general;
- 5. Aspirar y desmanchar alfombras;
- 6. Limpiar, desempolvar teléfonos y equipos de oficina aplicando procedimientos técnicos reconocidos de limpieza;
- 7. Limpiar y desempolvar cuadros, elementos decorativos y persianas;
- 8. Limpiar vidrios, puertas y ventanas interiores y exteriores;
- 9. Limpiar y desmanchar muebles;
- Desocupar y lavar botes de basura;
- 11. Recolectar y trasladar basura, entre otras labores inherentes, cuya descripción y frecuencia se establece en el anexo A, mismo que deberán incluir los participantes en el sobre de su propuesta técnica, en papel membretado y debidamente rubricado por el representante legal, con lo cual se acreditará su conformidad.



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

La recolección de basura se refiere a la actividad que realiza el prestador de servicios para retirar la basura y dejar disponibles todos los cestos de basura que se encuentren ubicados en las diferentes áreas del inmueble donde se proporcione el servicio. El traslado se refiere a la actividad que realiza el prestador de servicios para que la basura recolectada, la deposite en el área donde se encuentran los contenedores de basura del inmueble, con los carros recolectores de basura solicitados en el Anexo C.

III.1. PROGRAMA DE OPERACIÓN

El prestador de servicio adjudicado elaborará conjuntamente con el personal que designe la Administración Regional un programa de servicio al inicio del contrato, con el fin observar su cumplimiento puntal.

Asimismo, emitirá el reporte de las situaciones que pudieran haber afectado la realización oportuna de los trabajos establecidos, con el fin de reprogramar las actividades pendientes y evitar la aplicación de sanción alguna por incumplimiento a las obligaciones contraídas con el Consejo de la Judicatura Federal.

III.2. MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA

El prestador de servicios suministrará los materiales y productos que se requieran para cubrir las necesidades de la timpieza, conforme al Anexo B, durante los primeros cinco días naturales siguientes al inicio de la vigencia del servicio.

Para tal efecto, será **obligatorio** que los participantes realicen una visita a los inmuebles donde proporcionarán el servicio, con la finalidad de conocer detalladamente las instalaciones y puedan constatar la cantidad de materiales y productos que deberán entregar mensualmente, en el entendido de que el suministro se realizará de manera suficiente y cuantas veces sea necesario, hasta cubrir satisfactoriamente los servicios requeridos.

Para los suministros subsecuentes se deberán realizar mensualmente durante los primeros cinco días naturales del siguiente mes.

Cuando la Administración Regional informe por escrito o vía electrónica al prestador del servicio el desabasto de insumos o materiales de limpieza, las entregas deberán realizarse durante las 24 horas siguientes.





ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

Para la prestación del servicio, el prestador de servicio adjudicado deberá utilizar productos de reconocida calidad y marca en el mercado, que sean biodegradables y que cumplan con las normas de salud aplicables en la materia, por lo que deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que los productos que utilizará cumplen con las características solicitadas.

Asimismo, el prestador de servicio adjudicado suministrará e instalará únicamente en sustitución sin costo para "EL CONSEJO", despachadores de papel sanitario, toalla en rollo y jabón de manos, previa solicitud por escrito por parte de la Administración Regional.

La sustitución aplicará solamente para los despachadores que se encuentren en malas condiciones o deteriorados, considerando que al inicio del contrato el prestador de servicios de forma conjunta con la administración verificará que los despachadores instalados en ese momento se encuentren en óptimas condiciones de uso.

La sustitución de los despachadores se realizará a más tardar los cinco días hábiles posteriores a la solicitud de sustitución por parte de la Administración y aplicará durante toda la vigencia del contrato. Lo anterior, contribuirá a la calidad del servicio, por lo que, al finalizar el contrato de servicio correspondiente, ya no se devolverán los despachadores proporcionados e instalados por el prestador de servicio.

En caso de que el prestador de servicios no suministre los materiales e insumos en los términos solicitados, se considerará incumplimiento del contrato, por lo que corresponderá la aplicación de penas convencionales establecidas en el presente anexo técnico y el contrato que se formalice.

III.3. MAQUINARIA Y EQUIPO

El prestador del servicio adjudicado deberá contar con maquinaria y equipo suficiente para proporcionar el servicio de limpieza, conforme a las especificaciones que se solicitan en el Anexo C.

La maquinaria y equipo se deberán entregar en los primeros tres días naturales siguientes al inicio de la vigencia del servicio y cuando la Administración del inmueble que corresponda solicite por escrito al prestador del servicio su reemplazo, la entrega deberá realizarse durante las 24 horas siguientes.



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

La Administración Regional podrá asignar al prestador de servicio, un área dentro del inmueble para resguardar las máquinas, equipos e insumos que empleará para la prestación del servicio, siendo responsabilidad del prestador de servicio el resguardo y la seguridad de los mismos.

En caso de que en los inmuebles no se cuente con el espacio necesario para resguardarlo, personal que designe la Administración únicamente validará que la prestadora del servicio cuenta con él.

Las máquinas y equipos asignados para la prestación del servicio deberán estar en excelentes condiciones de uso; por lo que la reparación de cualquier desperfecto o descompostura que sufran correrá por cuenta de la propia empresa, en el entendido que su personal es el único que lo utilizará para la prestación de los servicios.

En caso de que el prestador de servicio adjudicado no entregara la maquinaria y equipo en los plazos solicitados, se hará acreedor a la aplicación de la penalización correspondiente.

III.4. DEL PERSONAL PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO

El prestador de servicio adjudicado debe contar con personal capacitado y con la suficiente experiencia para proporcionar eficientemente los servicios de limpieza requeridos, por lo que será total responsable de la conducta de su personal que se encuentre laborando, así como de los daños materiales que en su caso, llegasen a ocasionar en el interior del inmueble, asimismo, atenderá de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por "EL CONSEJO" con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento y tomar las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas, en caso de ser necesario, sustituirá al personal ya sea por conductas inapropiadas o cualquier otro motivo que vaya en detrimento del servicio, avisando por escrito a la Administración.

El prestador de servicio adjudicado se obligará a cubrir cualquier inasistencia de su personal, dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de las actividades, con el fin de no afectar más los servicios.

Si la sustitución de la(s) persona(s) no se llevara a cabo durante el tiempo establecido y aun cuando ésta se haya realizado en el minuto 31 posterior al inicio de labores, el prestador de servicio adjudicado bonificará el costo de dichos retardos como inasistencias, con la emisión de la nota de crédito correspondiente o bien directamente en la facturación que presente a trámite de pago. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor.



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

Para determinar el costo de la deductiva por retardos o inasistencias, se tomará en consideración el resultado de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días.

Al finalizar su jornada de trabajo, el personal tendrá un plazo de 15 minutos para abandonar el inmueble, salvo que por necesidades propias del servicio requieran permanecer más tiempo, situación que deberán informar a la Administración Regional, con el fin de informar la situación al área de seguridad.

El prestador de servicio adjudicado aceptará y reconocerá las políticas existentes en el Consejo en materia de seguridad, por lo que el personal que designe para la prestación del servicio, no podrá abandonar por ningún motivo las instalaciones donde se encuentren laborando (a excepción de los 30 minutos asignados para comer), durante el horario que estén cubriendo, salvo que exista un permiso por escrito de la Administración Regional, mismo que deberá ser entregado al personal de seguridad para concederles la salida.

Los participantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica cinco certificados vigentes de competencia laboral del personal a su cargo, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales acreditando los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para realizar el servicio.

III.5. UNIFORME E IDENTIFICACIÓN

El personal que se asigne al servicio, **obligatoriamente** deberá portar uniforme en perfecto estado (preferentemente nuevos) que contengan el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación, mientras se encuentren dentro de las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal.

En caso de no portar el uniforme y/o la credencial no podrá laborar dentro del inmueble.

III.6. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

"EL CONSEJO" a través de la Administración Regional, en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios, la cual incluirá entre otros, las actividades, personal e insumos y materiales, así como la maquinaria y equipo requerido.



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

El prestador de servicio adjudicado dentro de su plantilla de elementos, designará un supervisor de planta por cada inmueble y turno en donde proporcione el servicio, sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, mismo que además de desempeñar las actividades inherentes a la operación del servicio, deberá contar con facultades suficientes para coordinar y en su caso, sustituir a su personal cuando le sea solicitado por la Administración Regional, fungiendo como enlace con la misma a fin de resolver cualquier problemática que se suscite y mantener el nivel de calidad en los servicios requeridos.

Adicionalmente, el prestador de servicio llevará a cabo una supervisión externa dinámica y constante de 30 minutos como mínimo, una vez por semana de al menos una visita durante el turno matutino y una durante el turno vespertino, con recursos materiales y humanos propios **sin costo** adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, desempeñando actividades de supervisión y verificación de los términos en que se está prestando el servicio, a fin de mantener el nivel de calidad requerido.

Para efectos de comprobación respecto las visitas de supervisión externa, la Administración Regional contará con una bitácora de supervisión, en la que constará el nombre del supervisor externo que realiza la visita, la fecha y la hora en que se realiza la misma, así como el resultado de la supervisión realizada, el cual deberá ser firmado al momento de concluir la visita por el supervisor externo y por el personal que la Administración Regional designe para tal fin.

En caso de que el prestador de servicio adjudicado no llevara a cabo la supervisión externa, se hará acreedor a la aplicación de la penalización correspondiente.

III.7. RADIOS DE COMUNICACIÓN O EQUIPO CELULAR

El prestador del servicio, dotará al inicio y durante la vigencia del servicio, un par de radios o celulares de comunicación que cuenten con las características adecuadas para una clara comunicación en el interior del mismo, entre el encargado-supervisor asignado y el personal responsable del servicio por parte de la Administración. La reparación o mantenimiento de los radios o celulares de comunicación derivado de su uso y desgaste normal, será con cargo al prestador de servicios.

a



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

III.8, CAMBIO DE DOMICILIO

Si por necesidades propias de "EL CONSEJO", se requiriera el cambio de domicilio de las actuales oficinas, el prestador de servicio realizará la reubicación de sus elementos, materiales y equipos al nuevo domicilio, sin costo adicional para el "EL CONSEJO", manteniendo las condiciones económicas originalmente contratadas.

III.9. NUEVAS NECESIDADES

Durante la vigencia del contrato y en los casos que se habiliten inmuebles adicionales para la instalación de Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas, se solicitará al prestador del servicio, la ampliación de la cantidad de elementos para proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones técnicas y económicas originalmente contratadas, debiendo elaborarse el programa de operación de acuerdo a las necesidades del nuevo inmueble.

En este contexto, el prestador de servicio adjudicado deberá ampliar en tiempo y forma el número de elementos que se le requieran para proporcionar el servicio, considerando que el número de elementos y condiciones técnicas podrán variar en función de la nueva ubicación. En tal caso, el costo mensual pactado por elemento, no sufrirá incremento.

III.10. OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES

El prestador de servicios adjudicado, será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, por lo que deberá entregar en la Administración cada vez que le sea requerido, el comprobante de pago y las constancias de inscripción al IMSS, acompañado del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), el cual contendrá la relación de trabajadores que prestan el servicio en "EL CONSEJO".

III.11. RESPONSABILIDAD CIVIL.

1.El prestador de servicio deberá entregar en las oficinas de la Administración Regional, a favor de "EL CONSEJO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar al Consejo de la Judicatura Federal mientras realizan sus actividades dentro del inmueble, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el IVA, misma que deberá estar vigente durante el periodo de contratación.

5



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, en la cual se designe a "EL CONSEJO" y a sus trabajadores, como terceros beneficiarios y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

En todos los casos el prestador de servicios, será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir con motivo de la prestación del servicio.

En el caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador del servicio responderá en todo momento de las diferencias que resulten a favor de "EL CONSEJO" y/o terceras personas.

III.12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 405 del Acuerdo, el prestador del servicio deberá presentar a la Administración Regional como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 10% del total del contrato respectivo, sin contar el I.V.A., misma que deberá estar vigente desde el inicio del servicio hasta la conclusión del mismo.

En caso contrario, el Consejo podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto por los artículos 329 y 367 del Acuerdo.

IV. PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS

Obligación	Descripción	Penalización/deductiva
Supervisión	Visitas de supervisión externas una vez por semana en cada tumo	Penalización Se penalizará con el costo unitario de un elemento por cada supervisión que no se realice.
	En caso de que no se realicen las labores descritas en el "Anexo A" del anexo técnico	Penalización Se penalizará con el 10% del costo diario.
Cumplir con la limpieza y mantenimiento de las áreas comunes y oficinas		El costo diario se calculará, tomando como base el costo mensual antes de I.V.A., el cual se dividirá entre 30.4 para obtener la proporción diaria, el resultado se multiplicará por cada día de incumplimiento.
Suministro de materiales y productos	No suministrar los materiales y productos en los términos solicitados. (Deductiva)	Deductiva "EL Consejo" podrá adquirir lo necesario, deduciendo el importe que resulte el prestador de servicios de la facturación del mes



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

		correspondiente
	En caso de que el prestador de servicios no cumpla en tiempo y forma con los tiempos establecidos para la dotación de insumos y materiales.	Penalización Se penalizará con un UMA por cada día de incumplimiento.
Maquinaria y Equipo	Entrega de la maquinaria y equipo fuera de los términos solicitados.	Penalización Se penalizará con un UMA por cada día de incumplimiento.
Cumplir con la plantilla completa	Descuentos por retardos o inasistencias (Deductiva)	Deductiva El descuento por inasistencia o retardo se realizará con base al costo por elemento dividido entre 30.4 días para obtener la proporción diaria, el monto que resulte se multiplicará por cada inasistencia. En caso de retardo se realizará el costo por minuto A partir del minuto 31 se considerará como inasistencia.
	Penalización por retardo e inasistencia	Penalización La penalización será del 10% de la deductiva correspondiente.
Sustitución de los despachadores descompuestos o deteriorados durante toda la vigencia del contrato	No entregar los despachadores en los términos solicitados	Penalización Se penalizará con un UMA por cada día de incumplimiento.

V. CARTAS COMPROMISO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR

- V.1. Los participantes deben presentar con su propuesta técnica cinco certificados vigentes de competencia laboral del personal a su cargo emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales acreditando los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para realizar el servicio.
- V.2. Original del currículum con datos generales y servicios que ofrece la empresa, incluyendo la relación de sus principales clientes con dirección, teléfono y nombre del contacto, debidamente firmado por la persona facultada para ello.
- V.3. Escrito emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social que certifique que la empresa se encuentre al corriente y sin adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones obrero





ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

patronales con su fecha de expedición no mayor a 60 días naturales, respecto a la fecha en que presenten su propuesta.

Así como la primera y última hoja del SUA y pago antes el Instituto Mexicano del Seguro Social del primer semestre 2018.

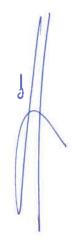
- V.4. Presentar copia de cuando menos dos contratos celebrados con oficinas del Sector Público donde se pueda hacer constar la experiencia en servicios. Dichos contratos deberán ser de 2016 a la fecha.
- V.5. Original y copia de la constancia de habilidades (DC-3) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de por lo menos 20 elementos con los que proporcionará el servicio, y deberá mantenerlo vigente durante el periodo que dure el contrato (original para cotejo).
- V.6. Cartas bajo protesta de decir verdad dirigidas a "EL CONSEJO" en papel membretado, debidamente firmadas por el representante legal del prestador de servicios, en las que se manifieste lo siguiente:
 - V.6.1. Carta 1 De conocimiento, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones de los servicios solicitados.
 - V.6.2. **Carta 2** De cumplimiento de las obligaciones laborales y que entregarán al Consejo de la Judicatura Federal, información en el tiempo que se le requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en al artículo 15 A de la Ley del Seguro Social vigente; asimismo, que la empresa que representan se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales.
 - V.6.3. Carta 3 De liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.
 - V.6.4. Carta 4 Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil.





ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

MODELOS DE CARTAS





ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

(Papel membretado de la empresa)	
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAI PRESENTE	(Ciudad) a de de 2018
Carta No. 1	(enunciativa mas no limitativa)
Carta de conocimiento y entendimiento	de los términos y condiciones de los servicios solicitados
El que suscribe C en rel	en mi carácter de representante legal, de la empresa

"Garantizaré la calidad de los servicios a proporcionar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para cumplir con el servicio a satisfacción de "El Consejo", durante la vigencia del contrato respectivo que se derive de este procedimiento.

manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído, entendido y estoy de acuerdo en prestar el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados

Proporcionaré los servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo", con el número de elementos y horarios que se establecen en los presentes Alcances Técnicos del servicio, considerando la elaboración y entrega del reporte de asistencia de su personal a la Administración Regional para la validación del mismo. El horario podrá ser modificado por el Administrador Regional o Delegado Administrativo, de acuerdo a las necesidades de cada plaza, siempre y cuando no se disminuya el total de horas de trabajo y que vaya en detrimento del propio servicio.

Proporcionaré el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo", elaborando conjuntamente con el personal que designe la Administración Regional un programa de servicio al inicio del contrato con el fin de observar su estricto cumplimiento puntual, considerando la descripción, frecuencia y características generales mencionadas en el "Anexo A".

Proporcionaré el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo", utilizando materiales y productos solicitados que son de calidad, de marca reconocida, biodegradables y cumplen con las normas de salud, normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas aplicables en la materia.

Suministraré los materiales y productos establecidos para cubrir las necesidades de la limpieza, conforme a lo establecido en el Anexo "B", atendiendo los tiempos de entrega establecidos. Adicionalmente, deberá aceptar que el "El Consejo" podrá realizar la supervisión de los insumos y materiales antes señalados y, de ser el caso, atender las recomendaciones a que haya lugar a fin de mejorar la calidad del servicio. Asimismo, buscaré los mejores productos y sustancias; procedimientos, equipos, herramientas más avanzadas y eficientes para la realización del servicio, durante la vigencia del contrato.

Acepto que, en caso de no suministrar los materiales y productos en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato por lo que corresponderá a la aplicación de las penas convencionales que se consideran en el modelo del contrato.

Proporcionaré el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo" con la maquinaria y equipo que como mínimo se solicita en el "Anexo C", en excelentes condiciones de uso y cuyos desperfectos o descomposturas correrán por cuenta propia del prestador del servicio adjudicado, toda vez que su



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

personal es el único que lo utilizará para la prestación del servicio, atendiendo los tiempos de entrega solicitados. Acepte que en caso de no proporcionar la maquinaria y equipo en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato por lo que corresponderá a la aplicación de las penas convencionales que se consideran en el modelo del contrato.

Proporcionaré el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo" con personal capacitado y con la suficiente experiencia en los servicios requeridos, portando uniformes en perfecto estado con el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación, mientras se encuentren dentro de las instalaciones de "El Consejo". El personal cumplirá con el Reglamento para los elementos de limpieza.

Asimismo, seré el total responsable de la conducta de su personal que se encuentre laborando, así como de los daños materiales ocasionados en el interior del inmueble atendiendo de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por "El Consejo", con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir anomalías señaladas.

Cubriré o sustituiré cualquier inasistencia de su personal, dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de las actividades. Si la sustitución de la(s) persona(s) no se llevará a cabo en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato, por lo que corresponderá la aplicación de las penas convencionales que se consideran en el modelo del contrato, determinando el costo de los descuentos por retardos o inasistencias, el resultado de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días.

Designaré dentro de su plantilla de elementos, un supervisor de planta por tumo para cada uno de los inmuebles, sin que esto genere diferencia en el costo por elemento, por lo que, se deberá contar con seis supervisores en el tumo matutino y cuatro en el vespertino, sin costo adicional para "El Consejo", mismos que además de desempeñar las actividades inherentes a la operación del servicio, contarán con facultades suficientes para coordinar y en su caso, sustituir a su personal cuando le sea solicitado por la Administración Regional o Delegación Administrativa que corresponda, fungiendo como enlaces con la misma a fin de resolver cualquier problemática que se suscite y mantener el nivel de calidad en los servicios requeridos. Adicionalmente, el prestador del servicio adjudicado llevará a cabo una supervisión extema consistente en una visita semanal durante el tumo matutino y una durante el tumo vespertino, en cada uno de los inmuebles en distintos días de la semana, con recursos materiales y humanos propios sin costo adicional para "El Consejo", desempeñando actividades de supervisión y verificación de los términos en que se está prestando el servicio, a fin de mantener el nivel de calidad requerido.

Suministraré e instalaré en sustitución sin costo para "El Consejo", durante los cinco días hábiles siguientes a la solicitud de sustitución por parte de la Administración y aplicará durante toda la vigencia del contrato, del contrato, de despachadores de papel sanitario, toalla en rollo y jabón de manos, previa solicitud por escrito de la Administración Regional, la sustitución se realizará por los que se encuentren en malas condiciones o deteriorados.

Dotaré durante la vigencia del contrato, los radios de comunicación o celulares necesarios que cuenten con las características adecuadas para una clara comunicación en el interior del inmueble, entre el supervisor de planta asignado y el personal encargado de la Administración Regional que se encuentre a cargo del servicio y reparará o dará mantenimiento a dichos radios de comunicación o celulares derivado de uso y desgaste natural.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

(Papel membretado de la empresa)

1



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

		(Ciudad) a_	de	de 2018
CONSEJO DE LA JUDICA PRESENTE	ATURA FEDERAL			
D	Carta N e cumplimiento de las d		ies	
El que suscribe Cempresa denominada (ra patronaledel Seguro Social, declar procedimiento de Concurso la Judicatura Federal, infocumplimiento a lo dispuesto	zón social o nombre y adscripción en la subc ro bajo protesta de de o Público Sumario xxxx/ ormación en el tiempo	lelegación cir verdad que de 2018, me comprome que me lo requiera	on el númer del Inst resultar adju to a entregar , con el pro	ro de registro ituto Mexicano udicado en el al Consejo de
Asimismo, declaro bajo pro corriente en el cumplimien adjudicada, no dejaré de cu codo el personal que efectúe	ito de sus obligaciones implir dichas obligaciones	obrero-patronales y	que, en cas	so de resultar
	(Razón so	ocial)		
_	Nombre, Firma	a y Cargo	s.	
[⊃] apel membretado de la empr	resa)	(Ciudad) a	de	de 2018



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE

Carta No. 3 De liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal

El que suscribe C		en	mi -	cará	cter de r	epresentar	nte legal,	de la
empresa	en r	relación	con	el	Concurs	o Público	Sumario	No.
, manifiesto bajo p	protesta	a de dec	ir ver	dad (que en c	aso de res	ultar adjud	licado
libero al Consejo de la Judicatura Fede	eral de	toda re	spons	sabilio	dad civil,	penal, labo	oral, fiscal	у ро
cualquier daño material, accidentes y p	pérdida	as humai	nas q	jue o	curriesen	durante e	l proceso	de la
prestación del servicio de limpieza integr							,	
	(Ra	azón soci	al)					

Nombre, Firma y Cargo





(Papel membretado de la empresa)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TORREÓN, COAHUILA.

ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LÍMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

CARTA NO. 4
ENTREGA DE FIANZA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

(Ciudad) a ____ de ____ de 2018

Presente	
Texto para persona Física:	
(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad, que en relación al C Sumario N° xxxx, relativo a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁRI Y OFICINAS EN LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICAT EN xxxx, para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesto bajo protesta que entregaré en caso de resultar adjudicado me comprometo a entregar a favor del Consejo Federal, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato resped de garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 10% del total del contrato respect impuesto al valor agregado, misma que permanecerá vigente hasta el cumplimiento tota contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice.	EAS COMUNES FURA FEDERA de decir verda de la Judicatura ctivo, una fianza ivo, sin contar e
Asimismo, me comprometo a entregar a favor del Consejo de la Judicatura Federal, dentro di hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de responsa garantice los daños y perjuicios que nuestro personal pudiera ocasionar al Consejo de la Jumientras se realizan las actividades dentro de los inmuebles, por una suma equivalente al 10% del contrato respectivo sin considerar el I.V.A., misma que estará vigente durante el periodo de	abilidad civil que dicatura Federa 6 del monto tota
Dicha póliza será expedida por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida designará a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en los que se proporcionará trabajadores, como terceros beneficiarios y contará con renovación automática durante la vigel y sus ampliaciones.	el servicio y sus
(Atentamente)	
Nombre, Firma y Cargo	



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TORREÓN, COAHUILA.

ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

(Papel membretado de la empresa)				
((Ci	iudad) a _	de	de 2018

CARTA NO. 4 ENTREGA DE FIANZA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Presente

Texto para Persona Moral:

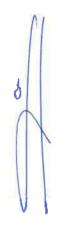
El que suscribe (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) en relación al Concurso Público Sumario N° xxx, relativo a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS EN LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN xxxx, para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que entregaré en caso de resultar adjudicado me comprometo a entregar a favor del Consejo de la Judicatura Federal, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una fianza de garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 10% del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado, misma que permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice.

Asimismo, me comprometo a entregar a favor del Consejo de la Judicatura Federal, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que nuestro personal pudiera ocasionar al Consejo de la Judicatura Federal mientras se realizan las actividades dentro de los inmuebles, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el IVA, misma que estará vigente durante el periodo de contratación.

Dicha póliza será expedida por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, en la cual se designará a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en los que se proporcionará el servicio y sus trabajadores, como terceros beneficiarios y contará con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

(Atentamente)

Nombre del Representante Legal o Persona Física registrada ante el SAT



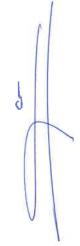


PODERLIGICAL DE LA PEDERACIÓN L'DARIG DE 11 LON A UNA ERREIX.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. "ANEXO A"

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS DESCRIPCIÓN, FREÇUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018

		SAMTARIOS	son	
Š	ÁREAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
1.1	PISOS	El aseo de los pisos deberá ser con solución de agua y líquido limpiador desinfectante con aroma, adicionando la proporción correcta de aromatizante y enjuagando con agua simple. En caso necesario, se debe desmanchar con cepillo, detergente y la misma solución.	Tres veces al dia	Colocar invariablemente letrero de "PISO MOJADO",
1.2	MUROS	Estos deberán ser aseados con una franela limpia con solución de agua y desinfectante con aroma en la debida proporción.	Dos veces por semana	Ninguna
1.3	MAMPARAS DE ACERO PORCELANIZADO	Con una franela limpia, agua simple y desinfectante con aroma, frotar hasta retirar impurezas para finalmente frotar con franela seca hasta retirar la humedad.	Una vez a la semana	Ninguna
4.	ESPEJOS	Deberán ser higienizados con solución de agua y detergente, evitando sea rayado, enjuagado con agua simple y secado con papel suave que retire la humedad existente.	Una vez al día	Ninguna
1.5	SANITARIO (TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS)	Deberán ser higienizados en su interior y exterior con solución de agua, polvo limpiador, desinfectante liquido con aroma y/o liquido desincrustante (en caso necesario) aplicado con escobillón, cepillo y/o fibra suave, enjuagado con agua simple. En tazas y mingitorios el operario deberá contar con guantes de hule, al concluir su lavado se le deberá aplicar aromatizante liquido y colocar pastillas desodorantes. Se deberá extremar su piquene en los lucares de difficil acceso.	Tres veces al día (edificio Sede, España, Cristóbal Colón, Centro de Justicia Penal y Palacio Federal)	Se debe considerar la implementación de un formato de control, con el objeto colocarlo en cada uno de los sanitarios a manera de bitácora, donde el personal encargado registre la fecha y hora en que realizó la fimpieza, misma que deberá ser validada por el supervisor y entregada a la Administracion Regional a final de cada mes. Instalar las veces que sean necesarias cedazos para mingitorios para la colocación de pastillas sanitarias. Y estar al pendiente de la colocación de pastillas sanitarias. Y estar al pendiente de la colocación de pastillas sanitarias.
1.6	PUERTA DE MADERA Y DE OTROS MATERIALES	Deberán ser tratadas con una franela o paño con apticación de aceite nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite excedente con una franela limpia y seca. Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en vez de aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador desinfectante con aroma.	Una vez al dia	manos. Esta operación se realizará por ambas caras de la puerta.

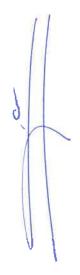




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN TORIJO DE LA JUDICIA REPRA

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. "ANEXO A"

Los pisos de mármol, granito y loseia vinitica, deben atenderse Cuatro veces al dia. Los pisos de mármol, granito y loseia vinitica, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con fiquido magnetizador de polvo. Para los pisos de mármol, granito y loseia vinitica, deben atenderse con magnito previamente tratado (24 horas) con fiquido magnetizador puldo y abrillantado en los realizares con magnito y abrillantado deberán plado en los precedimiento específico de cada uno, para los que no aplido y abrillantado en los pares con maguina puldora y encerase, conforme al pisos que aplido y portiginado en los pares con maguina puldora y encerase, conforme al pisos que aplido y abrillantado en los pares con maguina puldora y para los que no aplidora y Diciembro correspondiente. 2.2 MUROS Bastará una limpieza con cepillo seco y suave, en casos de requerido se limpiarán con una franela o paño númedos sólo con agua pagua. Bastará una limpieza con una franela o paño con agua pos veces por semana agua. CIUERTAS Y BARANDALES) Bastará una limpieza con una franela o paño con agua plador. Deberán ser tratadas con una franela o paño con agua plador. Deberán ser tratadas con una franela o paño con agua plador. Deberán ser tratadas con una franela o paño con agua plador. Deberán ser tratadas con una franela o paño con agua plado de se natizará el mismo procedimiento pero en vez de acele accelente con una franela mágna, frainánente se la retirará el geste accedente con una franela en másmo procedimiento pero en vez de acele accelente con una franela en másmo procedimiento pero en vez de acele se utilizará un jalador. Una vez al día pago desperada per realizará el mismo procedimiento pero en vez de acele se utilizará un jalador.			VESTIBULOS Y PASILLOS		
Los pisos de mármol, granito y loseta vinitica, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con líquido magnetizador de polvo. Para los pisos donde aplique el pulido y abrillantado deberán realizarse con máquina pulidora y encerase, conforme al procedimiento específico de cada uno, para los que no aplique to anterior se deberá realizar el tavado con el proceso de máquinas correspondiente. Bastará una limpieza con cepillo seco y suave, en casos de requentido se limpiarán con una franela o paño húmedos sólo con agua simple, en las partes altas se utilizará un jalador. Deberán ser tratadas con una franela o paño con aplicación de aceite nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite nutriente con una franela limpia y seca. OTROS MATERIALES Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en desinfente con aceite mon a con	No.	ÁREAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
Para los pisos donde aplique el pulido y abrillantado deberán realizarse con maquina pulidora y encerase, conforme al procedimiento específico de cada uno, para fos que no aplique lo anterior se deberá realizar el lavado con el proceso de máquinas correspondiente. Bastará una limpieza con cepillo seco y suave, en casos de requerirlo se himpiarán con una franela o paño húmedos sólo con agua. ELEMENTOS METÁLICOS Estos se limpiarán con un paño y/o franela humedecido con agua simple, en las partes altas se utilizará un jalador. Deberán ser tratadas con una franela o paño con aplicación de aceite excedente con una franela limpia y seca. PUERTAS DE MADERA Y DE aceite excedente con una franela limpia y seca. PUERTAS DE MADERA Y DE aceite excedente con una franela limpia y seca. Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en vez de aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador deside con aroma.				Cuatro veces al día.	Dos veces por tumo
HUROS RELEMENTOS METALICOS (PUERTAS Y BARANDALES) PUERTAS DE MADERA Y DE aceite excedente con una franela o paño to naplicación de aceite nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite excedente con una franela limpia y seca. OTROS MATERIALES Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en desinfectaria con una solución de agua y liquido limpiador desinfectaria con transpara el mismo procedimiento pero en desinfectaria con una solución de agua y liquido limpiador desinfectaria con una franela limpia dor aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador desinfectaria con una franela limpia y seca.	2.1	PISOS	Para los pisos donde aplique el pulido y abrillantado deberán realizarse con máquina pulidora y encerase, conforme al procedimiento específico de cada uno, para fos que no aplique to anterior se deberá realizar el lavado con el proceso de máquinas correspondiente.	Pulldo y abrillantado en los pisos que aplique y/o lavado: Enero, Mayo, Septiembre y Diciembre (edificio Sede, España, Cristóbal Colón, Centro de Justicia Penal y Palacio	En todos los casos se deberá colocar caballete indicando "PISO RESBALOSO".
ELEMENTOS METÁLICOS (PUERTAS Y BARANDALES) simple, en las partes altas se utilizará un jalador. Deberán ser tratadas con una franela o paño con aplicación de aceite nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite excedente con una franela limpia y seca. DIROS MATERIALES Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en vez de aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador desinfociante con agua	2.2	MUROS	Bastará una limpieza con cepillo seco y suave, en casos de requerirlo se limpiarán con una franela o paño húmedos sólo con agua.	Dos veces por semana	En caso de que los muros presenten rayones hechos con tinta o pintura, se procederá a evaluar su origen aplicando el producto requerido para el aseo.
Deberán ser tratadas con una franela o paño con aplicación de aceite nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite excedente con una franela limpia y seca. OTROS MATERIALES Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en vez de aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador desinfectante con acon acon acon acon acon acon acon	2.3	ELEMENTOS METÁLICOS (PUERTAS Y BARANDALES)	Estos se limpiarán con un paño y/o franela humedecido con agua simple, en las partes altas se utilizará un jalador.	Dos veces por semana	Se deberá tener un especial cuidado en no deteriorar o retirar rókulos, leyendas e indicaciones de carácter oficial y de countral de contral de
Ī	2.4	PUERTAS DE MADERA Y DE OTROS MATERIALES	Deberán ser tratadas con una franela o parlo con aplicación de aceite nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite excedente con una franela limpia y seca. Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en vez de aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador desinfectante con aroma.	Una vez al día	Esta operación se realizará por ambas caras de la puerta.
ELEMENTOS DE CRISTAL (PUERTAS, Con un cepillo suave evitando sea rayado, enjuagado con agua simple y secado con papel suave que retire la humedad existente. ESTRADOS O VITRINAS DE AVISOS) AVISOS)	2.5	ELEMENTOS DE CRISTAL (PUERTAS, FRANELÓGRAFOS, ESTRADOS O VÍTRINAS DE AVISOS)	Deberán ser tratados con solución de agua y detergente, taltando con un ceptilo suave evitando sea rayado, enjuagado con agua simple y secado con papel suave que retire la humedad existente.	Dos veces a la semana	Ninguna





PODIR ADYCAL DE LA PEDERACIÓN COCHO DE LA LACAMER FERRA

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018 ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. "ANEXO A"

S A S A			DIOTION INTERIOR	01071100
		OFICINAS		
No.	ÁREAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
		Los pisos de mámol, granito y loseta vinífica, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con léquido magnetizador de polvo.	cuatros veces al día	Dos veces por tumo
ы. Б	PISOS	Para los pisos donde aplique el pulido y abrillantado deberán realizarse con máquina pulidora y encerase, conforme al procedimiento específico de cada uno, para los que no aplique lo anterior se deberá realizar el lavado con el proceso de máquinas correspondiente.	Pulido y abrillantado en los pisos que aplique y/o lavado: Enero, Mayo, Septiembre y Diciembre (edificio Sede, España, Cristóbal Colón, Centro de Justicia Penal y Palacio Federal)	En todos los casos se deberá colocar caballete indicando "PISO RESBALOSO".
3.2	CUBIERTAS Y MESAS DE TRABAJO	Se asearán con franela o paño humedecido con agua; posteriormente se le retirará el exceso de agua con un paño o franela seca.	Una vez al día	En las mañanas antes de Iniciar labores
3.3	APARATOS TELEFÓNICOS	Todos los aparatos telefónicos serán limpiados con un paño o franela y desinfectante ligero, se deberá tener cuidado al momento de limpiar el teclado, evitando desprogramar o reprogramar las funciones asignadas.	Una vez af día	Se deberá tener especial cuidado en la limpieza del auricular, cuando se limpie el cable evitar torcerlos para no romperto en su interior.
4.	EQUIPO DE CÓMPUTO	Todos los equipos de cómputo serán aseados únicamente con un paño o franela especial para estos equipos. Se deberá tener cuidado al momento de limpiar el teclado, evitando activar alguna función no deseada o la perdida de información, sobre todo si se encuentra encendido cualquier información, sobre todo si se encuentra encendido cualquier	Una vez al día	Se deberá tener especial cuidado en las pantallas de cristal, esta operación deberá realizarse únicamente cuando el aparato este fuera de servicio (apagado) y una jerga especial.
		equipos e computo. Por ningún motivo se utilizarán o derramarán líquidos sobre los equipos.		Se deberá solicitar autorización a usuario para llevar a cabo dicha actividad).
بى ئ	ARCHIVEROS, GAVETAS Y PEDESTALES METÁLICOS	Estos elementos se asearán con un paño o franela humedecida y agua simple, retirando todas las impurezas, finalmente se le retirará el excedente de aqua con una franela o paño seco.	Dos veces por semana	Por ningún motivo se hará limpieza en su interior, ni síquiera a petición del usuario.
3.6	PANELERIA FORRADA EN TELA	Los paneles se asearán mediante el uso de aspiradora	Una vez al mes	Ninguna.



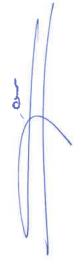


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (OCCIÓ DE LA FOCATURA FEDERA:

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. "ANEXO A"

AREAS OPERACIONES A REALIZAR Las sillas y sillones con acabado en tela se aspliarán, poniendo especial enfants en tela manchas de la silla deberá ser impiada con un paño o franela húmeda hasta retirar totalmente el potvo. SILLERÍA DE TAPIZ EN TELA Realizar limpiaza de las rodajas de las sillas, en los casos de que presenten manchas de grasa, tinta, coldon, certor o de que presenten manchas de grasa, tinta, coldon, certor o de que presenten manchas de grasa, tinta, coldon, certor o de que presenten manchas de grasa, tinta, coldon, certor o de que presenten manchas de grasa, tinta, coldon, certor o de que por negligencia sean deterioradas de manera definitiva, se procederá a evaluar el daño aplicandose le que por negligencia sean deterioradas de manera definitiva, se procederá a evaluar el daño aplicandose le que por negligencia sean deterioradas de manera definitiva, se procederá a un paño o franela seca y limpia. AUNILICA AUNEBLES TAPIZADOS ESCULTURAS, FIGURAS,			OFICINAS		
SILLERÍA DE TAPIZ EN TELA Realizar limpiaza de las sillas deberá ser limpiada con un paño o franela húmeda hasta retirar totalmente el polvo. EN TELA Realizar limpiaza de las rodajas de las siltas, en los casos de que por negligencia sean deterioradas de manera definitiva, se procederá a su reparación a costas del prestador del servicio. Los muros se limpiarán con un paño o franela seca y limpia. MUEBLES TAPIZADOS ESCULTURAS, FIGURAS, ETC. LAMPARAS, ETC. Las sillos y sillones con acabado en tela se asplrarán, poniendo especial con acuando se requiera retirar manchas, se utilizará una solución de agua y detergente, posteriormente se enjuagará y retirará el excadente de agua. ESCULTURAS, FIGURAS,	No.	ÁREAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
Realizar limpieza de las rodajas de las sillas, en los casos de que por negligencia sean deterioradas de manera definitiva, se procederá a su reparación a costas del prestador del servicio. Los muros se limpiarán con un paño o franela seca y limpia, cuando se requiera retirar manchas, se utilizará una solución de agua y detergente, posteriormente se enjuagará y retirará el excadente de agua. MUEBLES TAPIZADOS Estos muebles sólo serán higienizados con un paño o franela en el inferior de una oficina, deberán ser higienizados según las instrucciones que para tal efecto se soliciten al propietario de dueño.	3.7	SILLERÍA DE TAPIZ EN TEI A		Sábados (edificio Sede, España, Cristóbal Colón, Centro de	En el caso de que presenten manchas de grasa, tinta, etc., se procederá a evaluar el daño aplicándosele el
MUROS CON PINTURA cuando se requiera retirar manchas, se utilizará una solución de agua y detergente, posteriormente se enjuagará y retirará el excedente de agua. MUEBLES TAPIZADOS Estos muebles solo serán higienizados con un paño o franela EN PIEL TOdos los objetos personales que se encuentran en el interior de una oficina, deberán ser higienizados según las LÁMPARAS, ETC. LAMPARAS, ETC.			Realizar limpieza de las rodajas de las sillas, en los casos de que por negligencia sean deterioradas de manera definitiva, se procaderá a su reparación a costas del prestador del senvicio.	Justicia Penal y Palacio Federal)	
MUEBLES TAPIZADOS Estos muebles solo serán higienizados con un paño o franela EN PIEL Todos los objetos personales que se encuentran en el interior de una oficina, deberán ser higienizados según las LÁMPARAS, ETC. LAMPARAS, ETC. Una vez a la semana Cuando se requiera el cuando lo requiera el dueño.	6. 80.	MUROS CON PINTURA		Una vez al mes o	Se deberá tener esnecial cuidado de no deiar húmodo lo
MUEBLES TAPIZADOS Estos muebles sólo serán higienizados con un paño o franela EN PIEL Todos los objetos personales que se encuentran en el interior de una oficina, deberán ser higienizados según las instrucciones que para tal efecto se soliciten al propietario de dueño.		VINELICA	g)	cuando se requiera	superficie.
ESCULTURAS, FIGURAS, etc. una oficina, deberán ser higienizados según las instrucciones que para fal efecto se soliciten al propietario de dueño.	3.9	MUEBLES TAPIZADOS EN PIEL	Estos muebles sólo serán higienizados con un paño o franela humedecida con agua simple.	Una vez a la semana	Ninguna
	3.10	ESCULTURAS, FIGURAS, LÁMPARAS, ETC.	8 8	Cuando lo requiera el dueño.	En este rubro es importante consultar con el propietario del bien, como se deberá asear su propiedad, cada





PODEN LUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COCARÓ DE LA LIDICATION HERRO.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. "ANEXO A"

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018

		AREAS EXTERIORES DE LAS OFICINAS O DEL INMUEBLE	S O DEL INMUEBLE	
No.	ÁREAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
1.	PISOS DE CERÁMICA COMPRIMIDA, CONCRETO, GRANITO Y MARMOL	Los pisos de concreto deberán ser barridos diariamente. Enero, Mayo, Septiembre y Dic (edificio Sede, Es Cristobal Color, I Pulido de pisos (pasillo que conecta a juzgados noveno y Palacio Federal) décimo de distrito y escaleras de acceso a juzgados).	Enero, Mayo, Septiembre y Diciembre (edificio Sede, España, Cristóbal Colón, Centro de Justicia Penal y Palacio Federal)	Ninguna.
4.2	VIDRIOS	Aplicar el procedimiento especial para lavado de vidrios con el producto correspondiente	Una vez al mes (edificio Sede, España, Cristóbal Colón, Centro de Justicia Penal y Palacio Federal)	Se atenderán los vidrios interiores del inmueble, así como por la parte exterior en la parte baja y alta del mismo.(concorde). Se deberá tener especial cuidado con vidrios que tengan una película esmerifada, indicaciones o señales de Protección Civil.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- 1. El suministro de consumibles será cuantas veces sea necesario y hasta cubrir satisfactoriamente el servicio.
- 2. Todo el personal deberá estar debidamente capacitado.
- Todas las descripciones y características antes mencionadas son enunciativas más no limitativas. e





CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. "ANEXO B"

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES MÍNIMOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

No.	MATERIAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
1.	Pastillas sanitarias	Pieza	ninguna
2.	Limpiador liquido multiusos con aroma o fragancias para aplicarse directamente o diluirse en piso	Litro	FABULOSO
3.	Bolsas de plástico p/basura 0.90 x 1.20 cms. color negro calibre RESITENTE (NO DELGADO)	Kilo	ninguna
4.	Bolsas de plástico p/basura 6 x 70 cms. color negro calibre RESISTENTE (NO DELGADO)	Kilo	ninguna
5.	Liquido anti sarro sarricida	litro	ninguna
6.	Liquido blanqueador concentrado cloro para desinfectar blanquear y limpiar muebles de baño y pisos	Garrafa 10 lts	CLORALEX
7.	Tela franela, para sacudir. (blanca)	Metro	ninguna
8.	Atomizador completo.	Pieza	ninguna
9.	Trapeador pabilo 500 gr.	Pieza	ninguna
10.	Trapeador magitel	Pieza	ninguna
11.	Escoba de mijo fibra natural de 7 hilos, mango de madera de pino barnizado, 1.65 mts. aprox. de largo	Pieza	ninguna
12.	Escoba de plástico polipropileno, cerdas de diferente color, mango de plástico de 1.60 mts. de largo, con punta metálica roscada	Pieza	ninguna
13.	Guantes de látex, resistente al cloro y uso rudo afelpados, varios colores	Par	ninguna
14.	Fibra sintética color verde y negra para uso rudo, para diferentes usos. Almohadilla para tallar (verde-amarillo)	Pieza	SCOTCH BRITE
15.	Recogedor de plástico con fuste	Pieza	ninguna
16.	Cubeta de plástico 10 its. con asa de alambre galvanizado	Pieza	ninguna
17.	Moops de pabilo de algodón 85% y 15% poliéster varios anchos	Pieza	ninguna
18.	Cepillo cerda sintética nylon polipropileno con base de plástico tipo plancha	Pieza	ninguna
19.	Bomba para w.c. de látex de 6" de ancho y mango de plástico o madera	Pieza	Una por sanitario
20.	Discos para pulidora de fibra sintética para pulir	Pieza	ninguna
21.	Jalador o escobillas de goma para lavar vidrios de 20, 30, y 40 cms. con mango para extensión	Pieza	ninguna
	Señalamientos (precaución, cerrado) conos de seguridad con mensaje de plástico tipo tijera de 63 cms. de alto, en color amarillo con leyenda en negro y rojo, mensaje en diferentes caras	Pieza	ninguna
	Escalera aluminio reforzada de 3 peldaños tipo tijera	Pieza	ninguna
24.	Contenedores para basura	Pieza	ninguna
25.	Plumero sacudidor de pluma de ave teñida con anilina, vara de carrizo	Pieza	ninguna
26.	Aceite lustrador para muebles para pulir y abrillantar en spray, bote de 325 grs. aprox. para muebles de madera, pisos puertas, marcos y lambrines	Bote	ninguna



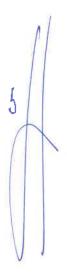
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL . ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. "ANEXO B"

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES MÍNIMOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

No.	MATERIAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
27.	Liquido magnetizador para limpiar polvo	Litro	ninguna
28.	Detergente para lavar en polvo	Kilo	ninguna
29.	Cera liquida sellador para pulir pisos	Litro	ninguna
30.	Cera liquida para mantenimiento y pulido de pisos	Litro	ninguna
31.	Aceite para moop	Litro	ninguna
32.	Telas Magitel	Paguete	ninguna
33.	Líquido para limpiar vidrios en interior y exterior	Litro	ninguna

Nota: El insumo de los materiales para el Centro de Justicia Penal Federal, deberán de ser biodegradables.





CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

"ANEXO C" ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

EQUIPO	CAPACIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA
ASPIRADORA INDUSTRIAL	1.5 H.P.	Reconocida	5
PULIDORAS INDUSTRIALES	1.5 H.P.	Reconocida	2
MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA	30 MTS X 1/2"	Reconocida	5
EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 20 MTS.	127 VOLTS	Reconocida	5
EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LIMPIEZA DE ALTURA DE CRISTALES DE EXTERIOR (CONCORDE)	N/A	Reconocida	Para el total de los elementos.

^{*}Proporcionar en préstamo contenedores para basura para áreas externas e internas de diferentes colores para la clasificación del tipo de desechos. Colores y Capacidades se comentarán en la Junta de Aclaraciones*





(Papel membretado de la empresa)

Тотеón, Coahuila a de de :	2019	4
----------------------------	------	---

ANEXO NO. 2 NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 299.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Presente

Texto para Persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)

Nombre dei Representante Legal

Texto para Persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículos 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)	
Nombre, Firma	

Nota: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Administración Regional se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.



SE TRANSCRIBE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ARTICULO 299. El Consejo se abstendirá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;

II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Se exceptúan de lo anterior, las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, con los que se celebre contrato para la impartición de asignaturas que integran los programas académicos del Instituto de la Judicatura, supuesto en el cual no se requerirá autorización previa del Pleno. Para tal efecto, el Director General del Instituto deberá presentar un informe semestral de las contrataciones que realice conforme a lo previsto en este párrafo;

IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;
- b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
- c) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado:
- Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
- e) Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- 1) Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoria y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g) Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzara a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables..



ANEXO 3 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en el presente Concurso ______, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)

Concurso Público Sumario SEA/CAR/ARTOR/CPS/02/2018

Registro Federal de Contribuyento	es:		
Domicilio fiscal:			
Calle y número:			
Colonia:	Delegación	o Municipio:	
Código Postal:	Entid	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
lo. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del notari	io público ante el cual se dio fe de la	misma:	
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o represen	tante:		
Datos del documento mediante el	cual acredita su personalidad y facult	tades:	
Escritura pública número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del notari	o público ante el cual se otorgó:		
Identificación Oficial del Apoderado	o o Representante legal:		

Torreón, Coahuila, protesto lo necesario (Nombre y Firma)



PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

	ANEXO PROPUESTA E		
		Torreón, Coahuila, a	de de 2018
	SEA/CAR/ARTOR/CPS/001 gral de áreas comunes y ofic Federal en Torre	inas en los inmuebles del (Con sejo de la Judicat ura
Concepto	Precio unitario	I.V.A. 16%	Total
Costo			
(importe con letra)		*	

Nombre, firma y cargo

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.





ANEXO 5

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/ARTOR/CPS/001/2018, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente



ANEXO 6 FORMATO ORDEN DE SERVICIO MANIFESTANDO QUE LA ADJUDICACIÓN ES POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO





ANEXO 7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Importe de la Fianza: \$__ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVE	OR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N°, hasta por la
expresada cantidad de \$((NTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), el fiel y exacto
cumplimiento de todas y cada una de las oblig	ones a su cargo derivadas del contrato número, de fecha de
de 2018, poi un importe de \$	(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA
NACIONAL) antes del Impuesto al Valor Agre	do celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la
Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("	"), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la
propuesta técnica de la empresa proveedora af	zada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha desde la fecha de inicio de vigencia del contrato que se garantiza hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Coordinación de Administración Regional; C) En el caso de que se concedan prórrogas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.

